

DECLARACIÓN INDIVIDUAL

Yo,.....nombre(s)
y apellido(s) de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica) con
.....(número de documento de identificación) declaro:

- 1) No ser socio, asociado o accionista de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Solucredit San Silvestre R.L.
- 2) No participar bajo cualquier denominación en el directorio o planta ejecutiva de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Solucredit San Silvestre R.L.
- 3) No estar inhabilitado o suspendido para ejercer la profesión.
- 4) No ser síndico o ejercer funciones de fiscalización en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Solucredit San Silvestre R.L.
- 5) No mantener créditos en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Solucredit San Silvestre R.L.
- 6) No estar impedido y prohibido para ejercer el comercio;
- 7) No haber sido declarado, conforme a procedimientos legales, culpable de delitos económicos en funciones públicas, contra el orden financiero o en la administración de entidades financieras;
- 8) No ser responsable de quiebras o procesos de solución, por culpa o dolo, en sociedades en general y entidades del sistema financiero;
- 9) No tener sentencia condenatoria ni haber sido sentenciado por delitos cometidos en la constitución, funcionamiento y liquidación de sociedades o por otro delito común (hasta cinco años después de haber cumplido la condena impuesta);
- 10) No ser funcionario en ejercicio de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Solucredit San Silvestre R.L.
- 11) No ser cónyuge o pariente de los consejeros de administración o de vigilancia y gerentes, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Solucredit San Silvestre R.L. hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, según el cómputo civil.
- 12) Conocer lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, relativo a la responsabilidad por los informes emitidos.

La presente declaración jurada reviste la condición de confesión, verdad y certeza jurídica de los datos señalados, de conformidad con el Artículo 1322° del Código Civil y Artículo 426° del Código de Procedimiento Civil, sujeta en caso de inexactitud o falsedad a la cancelación del trámite y a la sanción establecida en el Artículo 169° del Código Penal como falso testimonio